

ORDENANZA N° 4536/90.-

V I S T O:

Los expedientes N° 068-C-87; 075-C-87, 074-C-87
4157-S-87; 078-C-87, 016-S-87; 109-C-87 y Ordenanza 3692/88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la mensura particular con englobamiento y /
redistribución parcelaria, en ejecución comprende a los lotes
1, 2 y 4 y calle cedida entre ellos, partes de la chacra 124,
Colonia Bouquet Roldán.-

Que en la norma dictada no se contempla la desafectación del uso público e inscripción en el uso privado Municipal de la citada calle.-

Que se hace necesario complementar lo dispuesto por la Ordenanza N° 3692/88, desafectando la calle comprendida entre los lotes 1, 2 y 4 de la chacra 124 de la Colonia Bouquet Roldán.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 089, dictaminando aprobar y sancionar el proyecto de Ordenanza presentado; que este despacho fue ratificado / por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 89, celebrada por el Cuerpo con fecha 15 de Junio del corriente año.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESAFECTASE del dominio público la calle VIOLETA /
-----PARRA comprendida entre los lotes designados en el
plano de mensura Expediente N° 2318-2309/86 como lotes 1, 2 y 4
de la chacra 124, de la Colonia Bouquet Roldán.-

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

ARTICULO 2º) INSCRIBASE en el dominio privado municipal la ca-
-lle pública que se desafecta por el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-vender a sus ocupantes de la fracción descripta,/ en las condiciones previstas en la Ordenanza 2000 y sus decretos reglamentarios.-


ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

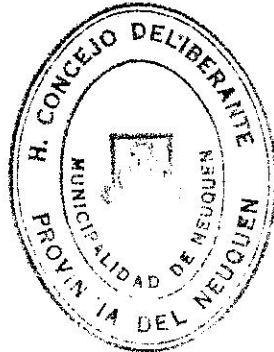
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. 1551-M-90).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario para el Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4536/90.
PROMULGADA POR DECRETO N° 1000 - 03.07.90
EXPT. N° 1551-M-90.